INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 14/2016
FECHA	11/02/2016
INSTITUCIÓN	COMANDO LOGISTICO, CENTRO FINANCIERO N°5. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
AUTORIDAD FIRMANTE	Gral. Brig. Nicolás Capdevila. Comandante Logístico.
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 07/2015
OBJETO	"Adquisición de textiles y vestuarios". PLURIANUAL. 2do Llamado
ID LLAMADO Nº	290.921/15
EXPEDIENTE Nº	13.557/15
CONTRATO Nº	134/2015
FECHA DE CONTRATO	30/10/2015
PROVEEDOR	**LADERO PARAGUAYO S.A**
REPRESENTANTE LEGAL	**Víctor Ramón Céspedes Barrios**
RUC	80018240-5
MONTO TOTAL	Gs. 1.001.757.200
CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	LP-12005-15-114393

1. ANTECEDENTES:

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la Ley Nº 3439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y en base a una **solicitud externa**, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre **Comando Logístico, Centro Financiero N°5 - Ministerio de Defensa** y la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2015, plurianual, para la **"Adquisición de textiles y vestuarios"** y llevada a cabo en el período fiscal 2015, específicamente los ítems adjudicados a dicha empresa: 19, 23, 24, 26, 32, 43, 44, 45 y 71.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.2. Por nota recibida de la Asociación Industrial de Confeccionistas del Paraguay (AICP), con número de Exp. DNCP N° 12.654 de fecha 19/11/2015, se solicita a la DNCP su intervención y revisión del contrato de la **LPN N° 20/2015** del Comando Logístico UOC 5, dentro del marco del Convenio de cooperación existente entre ambas instituciones.

1.3. Sobre la anterior solicitud, en el Portal de Contrataciones Públicas[1] no se encuentra publicado llamado alguno del Comando Logístico UOC 5 con el antes citado número de licitación —**N° 20/2015**—. Lo que si consta es el llamado a LPN **N° 07/2015** para *"Adquisición de Textiles y Vestuarios – Plurianual – Segundo Llamado"*, convocada por el Comando Logístico UOC 5 (ID N° 290921). En consecuencia, esta Dirección —por Nota DNCP/DVC N° 11994/2015 de fecha 20/11/2015— ha solicitado a la AICP la remisión de una aclaración respecto al procedimiento de contratación objeto de la solicitud de revisión, identificando el nombre del llamado, número de licitación, número de ID del llamado, etc., a fin de iniciar los trabajos de verificación.

1.4. Por Nota recibida como Exp. DNCP N° 13.015 de fecha 26/11/2015, la AICP aclara que el N° de LPN convocada por el Comando Logístico UOC 5 la cual solicitan revisión es la N° **7/2015** para "Adquisición de Textiles y Vestuarios – Plurianual – Segundo Llamado" (ID 290921).

1.5. Por nota DNCP/DVC N° 12.334/2015 de fecha 30/11/15, recibida por la contratante en fecha 01/12/15, se informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC N° 5) del Comando Logístico la decisión arriba mencionada y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Oferta presentada del proveedor adjudicado.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[1] www.contrataciones.gov.py

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Actas de recepción provisoria y definitiva (si las hubiere).
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Notas de intimación y/o comunicación entre las partes.
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

1.6. El Comando Logístico envió la Nota N° 1938/2015 con número de expediente de mesa de entrada DNCP N° 13.557 de fecha 09/12/15 con 183 fojas de documentaciones correspondientes a los contratos suscritos por el Comando Logístico – UOC N°5 con los proveedores adjudicados en la licitación, entre los cuales se encuentra la empresa LADERO PARAGUAYO S.A, objeto de la presente verificación. Además en dicha nota solicitó prorroga de 10 (diez) días para la presentación de los demás documentos solicitados.

1.7. Por nota DNCP/DVC N° 12.654/15 de fecha 10/12/2015, recibida por la contratante en fecha 11/12/15, se respondió sobre la solicitud de prórroga realizada, concediendo el plazo solicitado.

1.8. El Comando Logístico envió la Nota N° 2035/15 con número de expediente de mesa de entrada DNCP N° 14.755 de fecha 30/12/15 con 90 fojas de documentaciones.

1.9. Por nota DNCP/DVC N° 149 de fecha 06/01/16, recepcionada por la contratante en fecha 07/01/16, se solicita documentación que no se encontró en los expedientes remitidos antes mencionados.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.10. El Comando Logístico envió la Nota N° 97/16 CF N° 5 con número de expediente de mesa de entrada DNCP N° 477 de fecha 18/01/16 con 23 fojas de documentaciones en respuesta a la solicitud realizada por esta Dirección.

1.11. Por nota DNCP/DVC Nº 621/16 del 19/01/16, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación objeto de la presente verificación, siendo la misma realizada en fecha 19 de enero de 2016 según Acta de verificación N° 130.

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de la ejecución del presente contrato, en base a los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos que remitiera el Comando Logístico UOC N°5.

Además se realizó la verificación in situ en el establecimiento de la empresa adjudicada, sito en: Av. Fernando de la Mora N° 1735 e/ Tte. Rolón y Cnel. López Decoud, de la ciudad de Asunción.

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1 Introducción

En cuanto a los plazos de entrega de los bienes el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Sección III en su ítem 1: Plan de entrega, indica como el periodo de entrega de cada uno de los ítems, desde la firma del contrato hasta el mes de julio del 2016, debiendo entregarse aproximadamente el 25% dentro de los 30 días corridos desde la recepción de orden de compra hasta el 30 de noviembre para lo adjudicado dentro del periodo fiscal 2015 y aproximadamente el 75% de los bienes adjudicados para el periodo 2016 a entregar hasta julio del mismo año:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[illegible]				
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Aproximadamente 25 %	Aproximadamente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS

El sistema de adjudicación fue establecido por **ITEM**.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 126/2015 de fecha 19/10/2015 del Comando Logístico. El proveedor LADERO PARAGUAYO S.A fue adjudicado para la provisión de ciertos ítems que se mencionarán en el punto 3.2.

La Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió en fecha 06/11/15 el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como **LP-12005-15-114393.**

3.2 Del Contrato.

3.2.1. Monto del contrato

El monto del contrato N° 134, objeto de esta verificación, la suma Gs. 1.001.757.200.- (guaraníes mil un millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos). El contrato firmado para la provisión de los bienes es plurianual, por lo que el monto adjudicado incluye los periodos fiscales 2015 y 2016 cuyo detalle se ve en el siguiente cuadro:

Ruc	Razón Social	Monto total adjudicado gs	Monto periodo 2015	Monto Periodo 2016
80018240-5	LADERO PARAGUAYO S.A.	1.001.757.200	158.991.000	842.766.200

3.2.2 Vigencia del contrato

La vigencia del contrato se pactó en la Cláusula Sexta del mismo hasta el 31/12/16:

> **6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
>
> El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el **31 de diciembre de 2016**.

En la cláusula no se indica si el plazo de vigencia es prorrogable.

3.2.3 Objeto del contrato

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El contrato fue firmado para la provisión de los siguientes ítems, según se detalla en la cláusula quinta del mismo:

ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO
19	53101902-002	Provision de trajes sociedad de verano con gorra para egreso, cadetes
23	53101902-002	Provision de trajes sociedad de verano con Gorra para cadetes
24	53101902-002	Provision de traje sociedad de invierno con gorra para cadetes
26	60101401-001	Provision de brazal
32	11162121-003	Provision de ropa de cama (sabana, funda)
43	55121720-002	Escudo chico para Pabellón Nac.
44	55121720-002	Escudo grande para Pabellón Nac.
45	55121720-002	Escudo mediano para Pabellón Nac.
71	53102701-009	Juego de cartucheras negras

3.3 Perfil del Contribuyente:

Se indica a continuación el resultado de la consulta del estado tributario de la empresa adjudicada, según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación[2]:

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	80018240 - 5
Nombre Completo / Razón Social	LADERO PARAGUAYO SA
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	LPAA986990N

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/01/2015	
921 - VENTAS	01/01/2015	

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

3.4 De la provisión de los bienes

En la cláusula N° 7, punto 7.1, del contrato firmado entre las partes, se indica cuanto sigue:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[2] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do#controlddjj

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro de los años 2015 y 2016

3.4.1. Ítem 19 *"Provisión de trajes de sociedad de verano con gorra para egreso, cadetes"*.

En fecha 03/11/15 se expidieron las órdenes de compra[3] N° 294 y 295 para la provisión del **Ítem 19**, según se detalla en la siguiente planilla:

Bien o servicio	Cantidad	Presentacion	Cantidad entregada	Orde de compra	Fecha OC
Provision de trajes sociedad de verano con gorra para egreso, cadetes	339	unidad	139	295	03/11/2015
			200	294	03/11/2015

El plazo de inicio de entrega —conforme se indica en las órdenes de compra emitidas—, es de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de la misma. La entrega de los bienes fue realizada en fecha **10/11/15**, según se observa en las notas de remisión[4] N° 001.001.0018128 y 18130 y en las actas de recepción[5] N° 95 y 96.

Cabe mencionar que las copias de órdenes de compra enviadas en el expediente no cuentan con firma de acuse de recepción por parte del proveedor, por lo que no se puede constatar si el plazo de entrega cumple con los 2 días que se indica en la orden misma.

El detalle de los bienes entregados y de la documentación respectiva, puede verse en el siguiente cuadro:

Bien o servicio	Cantidad	Presentacion	Cantidad entregada	Fecha entrega	Factura N°	Nota Remision	Acta entrega
Provision de trajes sociedad de verano con gorra para egreso, cadetes	339	unidad	139	10/11/2015	1172	18128	95
			200	10/11/2015	1173	18130	96

Según se observa, las cantidades entregadas corresponden a la totalidad de los bienes requeridos para el periodo fiscal 2015 (cantidad 339), conforme a lo establecido en la cláusula 5 del contrato suscrito entre las partes.

[3] Fs. 22 y 23. Exp. DNCP N° 477/16.
[4] Fs. 75 y 76. Exp. DNCP N° 14.755/15
[5] Fs. 77 y 78. Exp. DNCP N° 14.755/15

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

ADJUDICACIÓN AÑO 2015

ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT.	TOTAL OFERTA
19	53101902-002	Provision de trajes sociedad de verano con gorra para egreso, cadetes	UNIDAD	339	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	469.000	158.991.000
23	53101902-002	Provision de trajes sociedad de verano con Gorra para cadetes	UNIDAD	0	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	469.000	-
24	53101902-002	Provision de traje sociedad de invierno con gorra para cadetes	UNIDAD	0	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	469.000	-
26	60101401-001	Provision de brazal	UNIDAD	0	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	5.360	-
32	11162121-003	Provision de ropa de cama (sabana, funda)	UNIDAD	0	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	38.190	-
43	55121720-002	Escudo chico para Pabellón Nac.	UNIDAD	0	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	8.040	-
44	55121720-002	Escudo grande para Pabellón Nac.	UNIDAD	0	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	8.710	-
45	55121720-002	Escudo mediano para Pabellón Nac.	UNIDAD	0	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	8.710	-
71	53102701-009	Juego de cartucheras negras	UNIDAD	0	UNIDAD	M.A.H.G. DISTRIBUIDORA	NACIONAL	46.900	-
		TOTAL LADERO PARAGUAYO S.A.							158.991.000

En el expediente remitido, también se constata que por cada una de las entregas, según la nota de remisión correspondiente, el Dpto. de Control Interno de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito (DISERINTE), emitió un documento firmado por el Jefe del Dpto. detallando la cantidad y tipo de bien recibido, la fecha y la nota de remisión correspondiente, en el mismo documento se lee lo siguiente: *"Por la presente certifico e informo que los bienes especificados más arriba fueron proveídos a la DISERINTE cumpliendo con todas las reglamentaciones y documentaciones correspondientes"*.

También se constata que las Actas de recepción de los bienes es realizada por una Comisión Verificadora de la DISERINTE, en el acta se registra la cantidad y el tipo de bien recibido y además hay un ítem de evaluación de calidad, que según en las actas de recepción[6] N° 95 y 96 la calidad está conforme a la muestra y al PBC.

Por la entrega de los bienes, y por el monto de cada nota de remisión, el proveedor emitió las facturas a crédito[7] N° 001.001.0001172 y 1173 en fecha 16/11/15.

3.4.2. Demás ítems adjudicados

Con relación a los demás ítems adjudicados a LADERO PARAGUAYO S.A., en el Plan de Entrega del PBC se establece cuanto sigue:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

[6] Fs. 74 y 78. Exp. DNCP N° 14.755/15
[7] Fs. 73 y 77. Exp. DNCP N° 14.755/15

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

ITEM	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
23	Provision de trajes sociedad de verano con Gorra para cadetes	UNIDAD	730	Aproximadamente 25 %	Aproximadamente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS
24	Provision de traje sociedad de invierno con gorra para cadetes	UNIDAD	730	Aproximadamente 25 %	Aproximadamente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS
26	Provision de brazal	UNIDAD	1.000	Aproximadamente 25 %	Aproximadamente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS
32	Provision de ropa de cama (sabana, funda)	UNIDAD	4.200	Aproximadamente 25 %	Aproximadamente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS
43	Escudo chico para Pabellón Nac.	UNIDAD	25	Aproximadamente 25 %	Aproximadamente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS
44	Escudo grande para Pabellón Nac.	UNIDAD	25	Aproximadamente 25 %	Aproximadamente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS
45	Escudo mediano para Pabellón Nac.	UNIDAD	25	Aproximadamente 25 %	Aproximadamente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS
71	Juego de cartucheras negras	UNIDAD	1.700	Aproximadamente 25 %	Aproximadamente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS

Sin embargo, en el contrato suscrito entre las partes en fecha 30/10/2015 —como puede observarse más arriba—, sólo se requiere la provisión de 339 unidades de un ítem —

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

ítem 19— para el ejercicio fiscal 2015, pese a haber sido adjudicada LADERO PARAGUAYO S.A. en 9 ítems, apartándose del Plan de Entrega de las bases y condiciones del presente procedimiento de contratación que solicita la entrega de aproximadamente el 25% de la totalidad de los bienes de cada ítem adjudicado.

3.5 Del Pago.

En el último párrafo de la cláusula 5° del contrato firmado entre las partes se lee cuanto sigue:

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

En el contrato no se indica una forma o plazo de pagos, se remite a lo que indica las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), y este último documento, en su Sección IV, en los puntos 14.1 al 14.5, establece:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: A PLAZO, conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual y por el monto de la factura presentada dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) días a partir de la presentación de la factura.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y uno) días. La tasa de interés que se aplicará del 0.01% del valor en demora por semana de retraso.

En el Portal de Contrataciones - SICP (Módulos/ Pagos/ Consulta Pago Directo)[8] se observa el pago, con STR N° 866.756, de la factura crédito N° 001.001.0001172, emitida por el proveedor, por Gs. 65.191.000.- (guaraníes sesenta y cinco millones ciento noventa y un mil), y se verifica que al pago le fueron realizadas las retenciones del IVA, del Impuesto a la Renta y el 0.4% (cero punto cuatro por ciento) según Art. 41 de la Ley 2051/03, quedando depositada la suma de Gs. 61.995.456 (guaraníes sesenta y un millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis) en fecha 28/01/2015 en la cuenta del proveedor.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[8] Fecha de consulta: 11/02/2016.-

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Proveedores Registrados al Sistema de Pago Directo

Llene uno o más campos para obtener resultados.

Año:	2016
Ruc/RazonSocial:	
Código Contratación:	LP-12005-15-114393
Número factura:	

Buscar Limpiar

Búsqueda de Pagos a Proveedores

En esta sección podrá ver los pagos agrupados de un proveedor.

Descripción	RUC	Banco	Cantidad	Monto	
LADERO PARAGUAYO S.A.	80018240-5	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	1	61.995.456	

1 registros encontrados.

Pagos al Proveedor LADERO PARAGUAYO S.A.

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	866756	15/01/2016	31/12/2015	28/01/2016	28/01/2016	61,995,456	

1 registros encontrados. Total: 61.995.456

Detalle del Pago al Proveedor LADERO PARAGUAYO S.A.

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12005-15-114393	1.001.757.200	001-001-0001172	61.995.456	290921	Adquisición de Textiles y Vestuarios

1 registros encontrados. Total: 61.995.456

Con relación a la Factura N° 001.001.0001173 emitida por el proveedor en concepto de los bienes entregados, no se registran en el SICP pagos hasta la fecha.

3.6 Garantías

3.6.1 Garantías por Anticipo

No aplica a este Contrato según se indica en la Sección IV del PBC correspondiente a las CEC en su punto 15.1:

CGC 15.1	***No se otorgarán Anticipos***

3.6.2 Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento el PBC estipula en su Sección IV, CEC, punto 17.1:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10 (diez) % del valor total del contrato.** La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía. La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor. Se requiere que en caso de optar por póliza de seguro, la Aseguradora tenga una calificación de (A, A+ o AA) conforme al reporte de indicadores financieros y calificación de riesgos de las empresas de seguros emitidos por la Superintendencia de Seguros de B.C.P. **La vigencia de la Póliza de fiel cumplimiento de contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2016.**

El Contrato por su parte menciona en su cláusula Novena:

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03). La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

A folio N° 64 del Exp. DNCP N° 13.557/15 se encuentra copia de la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato bajo el N° 18.1509.0007566.0000 emitida por la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A por un monto de Gs. 100.175.720.- (guaraníes cien millones ciento setenta y cinco mil setecientos veinte) que corresponde al 10% del valor del contrato, cumpliendo así lo que se observa en los párrafos anteriores. La fecha de emisión de la póliza es el 06/11/15, con fecha de vigencia desde el 30/10/15 al 31/12/16. La fecha de emisión está dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, que fue suscripta el 30/10/15.

7 Experiencia técnica del proveedor

El PBC, en su Sección II de Criterios de evaluación y requisitos de calificación, ítem 2, se incluye los requisitos técnicos que el proveedor debe cumplir:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Los Oferentes que se presenten para los ítems de Confecciones:
1) Deberán arrimar la documentación que acredite que tienen un taller de confecciones propio, habilitados legalmente (impuestos municipales al día).
2) Contar con personal calificado (presentar curriculum del encargado de talleres)
3) Contar con capacidad de confección necesaria para el efecto
4) Presentar nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones.
5) Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.
6) Constancia de no adeudar IPS.

OBSERVACION:
a) La empresa oferente, deben dedicarse al rubro de confecciones,
b) En caso de subcontratación deberá presentar los mismos documentos exigidos al oferente del taller subcontratado y deberá observar irrestrictamente lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario en cuanto al porcentaje de las cantidades y montos a ser subcontratado.
c) No puede subcontratar el 100% de las confecciones.

Según se observa en el Acta de evaluación N° 03 emitida por el Comité de Evaluación de la contratante de fecha 16/10/15 y publicada en el módulo de adjudicaciones del SICP con número de ID del llamado a licitación, el proveedor LADERO PARAGUAYO cumplió con la presentación de las documentaciones requeridas:

COMANDO LOGISTICO
Comité de Evaluación

2- Los Oferentes que se presenten para los ítems de Confecciones:

- Deberán arrimar la documentación que acredite que tienen un taller de confecciones propio, habilitados legalmente (impuestos municipales al día).
- Contar con personal calificado (presentar curriculum del encargado de talleres)
- Presentar nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones.
- Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.
- Constancia de no adeudar IPS.

En los expedientes remitidos por la contratante, no se ha remitido todos los documentos de la oferta del proveedor adjudicado, con excepción de los Formularios N°1: información del oferente; y Formulario de la oferta[9], donde constan los ítems y precios ofertados. Por este motivo no se puede constatar si la empresa adjudicada poseía la capacidad técnica requerida y exigida en Pliego de Bases y condiciones del referido llamado.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

[9] Fs. 74 y 75. Exp. DNCP N° 13.557/15

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.8 Verificación in situ

En fecha 19 de enero del 2016, se procedió a verificar las instalaciones del proveedor según Acta de verificación N° 130. Se visitó la oficina sito en la Avenida Fernando de la Mora N° 1735, en el lugar recibió a la comitiva de verificación el Sr. HUGO CACERES quien a su vez les comunicó telefónicamente con el Sr. VICTOR SOSA, representante de la empresa, este último manifestó que los talleres de confección se encuentran en la ciudad de Capiatá, y que en el local visitado solo funcionan las oficinas administrativas, indicó también que los Sres. HUGO CACERES y VICTOR CÉSPEDES les podrían acompañar hasta el local.

Posteriormente, la comitiva se dirigió hasta el taller ubicado en el Km. 21 de la ruta 1, Capiatá, donde al llegar les recibió la encargada del taller, la Sra. CELIA VIERA. En el sitio se pudo observar la existencia de varias máquinas para la confección y la antes mencionada encargada indica que también cuentan con otras máquinas en otro local que según necesidad o volumen de producción las utiliza.

Estas son imágenes fotográficas de la verificación in situ:

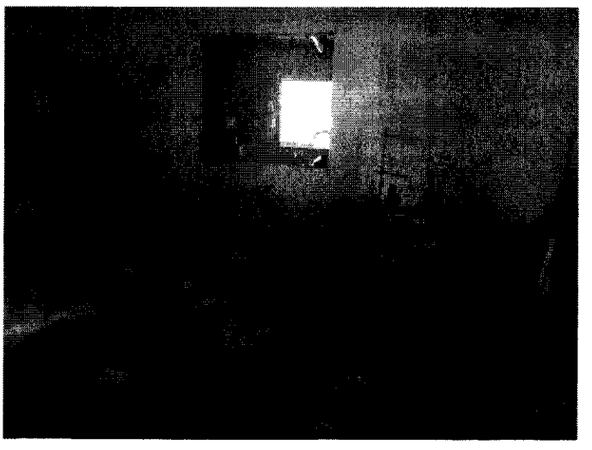

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

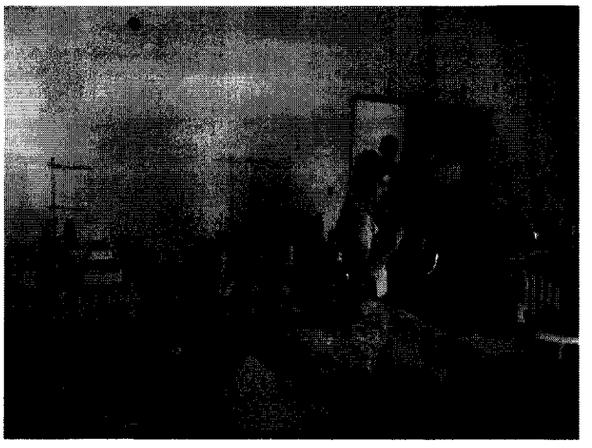

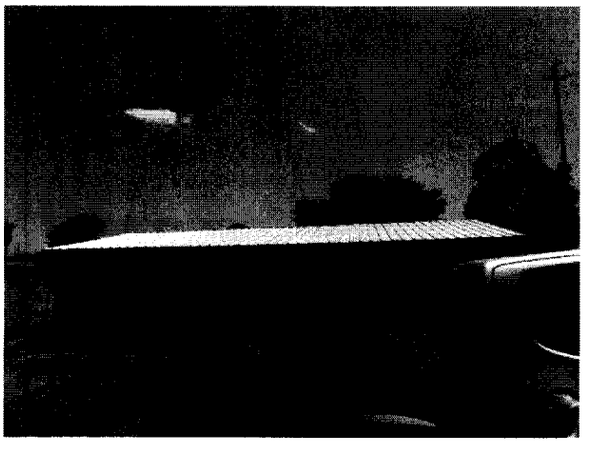

Ahora bien, con relación a los talleres indicados por el representante del proveedor y visitados por los funcionarios de esta Dirección durante la verificación in situ, no se observan documentaciones que acrediten la propiedad del establecimiento (taller) por parte del proveedor, conforme a lo establecido en el PBC (título de propiedad, patente municipal, etc.).

Tampoco se tiene a la vista el currículum del Encargado del Taller, ni la nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones, ni el listado de máquinas disponibles en la fábrica que debían ser presentados a los efectos de ser adjudicados.

3.9 Informe de Auditoria Interna Institucional

La contratante no ha remitido informes realizados por la Auditoría Interna Institucional.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Sobre el particular, cabe aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[10], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), **en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría**.

Los documentos de control observados en el expediente remitido por la contratante, son los documentos —ya mencionados más arriba— que fueron emitidos por el Dpto. de Control Interno de la DISERINTE, sobre la recepción de los bienes según las notas de remisión correspondientes.

4 CONCLUSIÓN

4.1. Las órdenes de compra N° 294 y 295 no cuentan con acuse de recepción por parte del proveedor, por lo que no se puede constatar si se cumplió el plazo de entrega que se indica en las mismas.

4.2. En el contrato suscrito entre las partes, sólo se requiere la provisión de 339 unidades de un ítem —ítem 19— para el ejercicio fiscal 2015, pese a haber sido adjudicada LADERO PARAGUAYO S.A. en **9 ítems**, apartándose del Plan de Entrega del PBC que solicita la entrega de aproximadamente el 25% de la totalidad de los bienes de cada ítem adjudicado.

4.3. No se adjunta entre los documentos enviados por la contratante a esta Dirección los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de acreditar la capacidad técnica de la firma adjudicada. Se solicita la remisión de los mismos en oportunidad del descargo.

4.4. No se remitió informe de la Auditoría Interna Institucional referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.

4.5. Con relación a los talleres indicados por el representante del proveedor y visitados por los funcionarios de esta Dirección durante la verificación in situ, no se observan documentaciones que acrediten la propiedad del establecimiento (taller) por parte del proveedor, conforme a lo

[10] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".*

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

establecido en el PBC (título de propiedad, patente municipal, etc.). Se solicita la remisión de tales documentaciones en oportunidad del descargo.

4.6. No se tiene a la vista el currículum del Encargado del Taller, ni la nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones, ni el listado de máquinas disponibles en la fábrica que debían ser presentados a los efectos de ser adjudicados. Se solicita la remisión de tales documentaciones en oportunidad del descargo.

5 RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al **COMANDO LOGISTICO - UOC N° 5** para su conocimiento y que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de su recepción, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas y remita las documentaciones faltantes, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, al proveedor LADERO PARAGUAYO S.A.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

Se adjunta copia de Actas de verificación in situ N° 130.

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000130

En la Ciudad de ASUNCIÓN, a los 19 Día/s del mes de ENERO de 20 16, siendo las 09 : 35 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) GUSTAVO CAÑETE, y DAVID OCAMPOS, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en AV. FDO. DE LA MORA 1735 a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS con ID Nº 290.921 Año 2015. El contrato fue suscrito entre LADERO PARAGUAYO S.A, y la firma COMANDO LOGISTICO UOC Nº5, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
CELIA VIERA	ENCARGADA TALLER	TALLER DE CONFECCIÓN
VICTOR CESPEDES	APODERADO	LADERO PYO.
HUGO CACERES	APODERADO	LADERO PYO

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

NOS APERSONAMOS EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA Y NOS RECIBIÓ EL SR. HUGO CACERES QUE NOS CONTACTA VIA TELEFONICA CON EL LIC. VICTOR BOSA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LADERO PYO. QUE NOS INDICA QUE UNO DE SUS TALLERES SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE CAPIATA KM 20 RUTA 1 Y QUE NOS ACOMPAÑARÁN LOS SRES. VICTOR CESPEDES Y HUGO CACERES PARA LA VERIFICACIÓN DE DICHO TALLER. LLEGANDO A DICHO LUGAR Y FUIMOS RECIBIDOS POR LA ENCARGADA CELIA VIERA EN EL CUAL SE CONFECCIONA PRENDAS PARA DICHA EMPRESA, EN EL LUGAR SE ENCUENTRAN TRABAJANDO LA ENCARGADA JUNTO CON OTRAS PERSONAS Y NOS INFORMA QUE CONTRATA OTRAS PERSONAS SEGÚN NECESIDAD SE OBSERVAN LAS SIGTES. MAQUINAS: 1 COLLARETA, 1 OVERLOCK, 2 RECTAS, 1 CORTADORA, MESA DE PLANCHADO, 1 PLANCHA, MESA DE CORTADO. TAMBIEN NOS INFORMA QUE TIENE OTRAS MAQUINAS AFUERA DE ESTE LOCAL: 3 COLLARETAS, 3 OVERLOCK Y 4 RECTAS SIMILARES A LAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL TALLER. EL SR. HUGO CACERES NOS INFORMA QUE LA EMPRESA LADERO LE ENVIA LOS PEDIDOS A LA SRA. CELIA Y ENVIADO AL PEDIDO SE PREVÉ LA CANTIDAD DE PERSONAS A CONTRATAR. SE TOMAN FOTOS DEL LUGAR DE TRABAJO, CONCLUIMOS LA VISITA AL MENCIONADO TALLER A LAS 11:10 HS.

Celia Viera

Celia Maria Viera

Víctor Cespedes

LADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80010010-9

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación de Contratos - Lic. David Ocampos - DVC - DNCP

GUSTAVO CAÑETE - Coordinador de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay

www.contrataciones.gov.py

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

EVALUACIÓN DE DESCARGO																					EVA Nº 17/2016
Fecha emisión	11/03/16																				ID: 290.921
Ref. Informe DVC	Nº 14/2016 de fecha 11/02/2016																				
Contratante	MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO LOGISTICO UOC N°5																				
Proveedor	LADERO PARAGUAYO S.A.																				
Recurrentes	Contratante											X	Proveedor								X
Expediente/s Nº	2576/16 y 1786/16											**Fecha/s**	08/03/16 y 19/02/16								
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGP		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O	x	

*EC: Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones**

Antecedentes

Por Nota DNCP N° 1423/2016 de fecha 12/02/2016 se remite el Informe de Verificación Contractual N° 14/16 a la contratante COMANDO LOGISTICO UOC N° 5, recibido en fecha 15/02/16. En respuesta a ello fue presentada la Nota N° 255/16, de fecha 22/02/16, con expediente de mesa de entrada DNCP N° 1845/16, por medio de la cual la contratante solicita la prórroga de 10 (diez) días hábiles para presentar su descargo, en base a las siguientes consideraciones:

> Este pedido obedece a que la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito (DISERINTE), quien es la Unidad responsable de la ejecución de los contratos y la Auditoria Interna del Comando Logístico quien es la dependencia responsable de la presentación de los Informes respectivos, han solicitado la prórroga de 10 (diez) días hábiles para la presentación de los documentos solicitados por la DNCP, visto la necesidad de dicho tiempo para la recopilación de los informes y documentos correspondientes.

Por Nota DNCP N° 1648/2016 de fecha 22/02/2016 recibida por la contratante en fecha 24/02/2016, se concede el plazo de 10 (diez) días hábiles para la presentación del descargo.

Por Nota N° 320/16 de fecha 08/03/16 enviada por la contratante, con expediente de mesa de entrada DNCP N° 2576/16 de la misma fecha, realiza el descargo correspondiente conteniendo **375 fojas** de documentaciones.

Por Nota DNCP N° 1424/2016, de fecha 12/02/2016, se remite el Informe de referencia al proveedor LADERO PARAGUAYO S.A., recepcionada en fecha 15/02/2016. En respuesta a ello fue presentada la Nota s/N° de fecha 19/02/2016, con expediente de

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Marta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

mesa de entrada DNCP N° 1786/16, conteniendo **19 fojas** de documentaciones por medio de la cual el proveedor realiza su descargo.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe DVC N° 14/2016, luego las manifestaciones de la contratante y del proveedor en sus descargos (si hubiere) y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

Evaluación de descargo.

Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 14/16

4.1. Las órdenes de compra N° 294 y 295 no cuentan con acuse de recepción por parte del proveedor, por lo que no se puede constatar si se cumplió el plazo de entrega que se indica en las mismas.

En su descargo, la contratante indica que por un error involuntario se fotocopió y remitió anteriormente, la copia del documento que no poseía la firma de acuse de recibo del proveedor. Conforme a las documentaciones remitidas por la contratante se observa copias de las órdenes de compra N° 294 y 295 donde se visualiza que las mismas tienen una firma, sin aclaración, donde se lee Richard B., contando con el sello del proveedor con fecha de recepción del 06/11/15.

Hay que recordar que según Actas de recepción N° 95 y 96 de la contratante, los bienes fueron entregados por el proveedor en fecha 10/11/15, encontrándose dentro del plazo de los 2 (dos) días hábiles para la entrega.

NOVIEMBRE 2015

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	**6**	7	8
9	**10**	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

En el expediente de descargo enviado por el proveedor se menciona cuanto sigue: *"...cuando hemos recibido la orden de compra por parte de la Convocante, hemos procedido a la entrega de los bienes adjudicados a nuestra firma, cumpliendo en tiempo y forma. Se ha respetado el cronograma de entrega que fue definido por la Convocante"*

En el expediente enviado por el proveedor no se observa documentación sobre la recepción de las órdenes de compra mencionadas, situación llamativa en razón de que

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Marta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

en las manifestaciones vertidas en su descargo expresa que: *"hemos recibido la orden de compra por parte de la convocante".*

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, **la conclusión 4.1 se levanta parcialmente.**

Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 14/16

4.2. En el contrato suscrito entre las partes, sólo se requiere la provisión de 339 unidades de un ítem —ítem 19— para el ejercicio fiscal 2015, pese a haber sido adjudicada LADERO PARAGUAYO S.A. en **9 ítems**, apartándose del Plan de Entrega del PBC que solicita la entrega de aproximadamente el 25% de la totalidad de los bienes de cada ítem adjudicado.

Sobre este punto la contratante manifestó que el plan de entrega del PBC es meramente referencial y que las cantidades de bienes a ser entregados dentro de cada ejercicio fiscal están establecidas en el contrato suscrito entre las partes, y está de acuerdo con la necesidad de provisión de la DISERINTE.

En parte de su descargo, el proveedor menciona que ha respetado el cronograma de entrega definido por la Convocante.

Sobre lo alegado por la contratante acerca de que las **cantidades** de los bienes a ser entregados por cada periodo fiscal contenidas en el PBC serían **meramente referenciales**, esta circunstancia no se indica expresamente en el PBC. Por el contrario, el plan de entregas del PBC establece entregas —en el ejercicio fiscal 2015— de todos los ítems: **"Aproximadamente 25%"**, lo que no puede entenderse como que el mínimo porcentaje de entrega sea cero (0), es decir, **no se prevé la posibilidad de que no se solicite la entrega de dichos ítems durante el ejercicio fiscal 2015**.

El hecho de que ciertas cantidades de bienes se requieran originalmente en el PBC y posteriormente se modifiquen al momento de la firma del contrato —reduciéndolas a cero entregas durante el ejercicio fiscal 2015, respecto de la mitad de los ítems adjudicados—, estaría otorgando condiciones más favorables a la firma adjudicada, en contraposición a lo establecido en el Art. 4 inc. b) de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (**principio de Igualdad y Libre Competencia**), pudiendo algún potencial oferente no participado (al haberse autoexcluido) del presente procedimiento de contratación debido a esta condición.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, **la conclusión 4.2 se mantiene firme.**

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 14/16

4.3. No se adjunta entre los documentos enviados por la contratante a esta Dirección los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de acreditar la capacidad técnica de la firma adjudicada. Se solicita la remisión de los mismos en oportunidad del descargo.

Sobre el punto, la contratante adjunta copia de los documentos presentados por el proveedor con su oferta y que fueran solicitados en el PBC.

En su descargo, el proveedor manifiesta que su oferta ha cumplido a cabalidad los requerimientos formulados en el PBC y que la adjudicación fue resultado de una evaluación técnica y económica de la cual la empresa fue calificada como la mejor oferta. En otra parte del descargo indican que la interpretación de su oferta presentada ha quedado a cargo estrictamente de los evaluadores de la convocante.

En el expediente enviado por el proveedor no se observa la documentación solicitada para el descargo de este punto.

Ante la falta de elementos suficientes para levantar **la presente conclusión 4.3 se mantiene firme**

Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 14/16

4.4. No se remitió informe de la Auditoría Interna Institucional referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.

Sobre este punto, la contratante remite a folio N° 21 del expediente, el Informe N° 03/2016 de fecha 07/03/16 de la Auditoría Interna del Comando Logístico.

La conclusión del informe manifiesta que la auditoría se basó en una verificación documental y que la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. ha cumplido, hasta la fecha del informe, con el Contrato N°134/15 conforme a las documentaciones sometidas a la jurisdicción de dicha auditoría.

El proveedor no se expidió sobre este punto.

Según el documento remitido y lo expresado en los párrafos anteriores, la contratante dio cumplimiento a lo solicitado al remitir el informe N° 03/2016 emitido en fecha 7/03/2016 de la Auditoría Interna Institucional, por lo tanto **la conclusión 4.4 se levanta.**

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

No obstante, corresponde aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[1], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría.

Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 14/16

4.5. Con relación a los talleres indicados por el representante del proveedor y visitados por los funcionarios de esta Dirección durante la verificación in situ, no se observan documentaciones que acrediten la propiedad del establecimiento (taller) por parte del proveedor, conforme a lo establecido en el PBC (título de propiedad, patente municipal, etc.). Se solicita la remisión de tales documentaciones en oportunidad del descargo.

La contratante indica que el descargo de este punto le corresponde al proveedor.

En su descargo, el proveedor indica que cumplió con los requerimientos técnicos y económicos contenidos en el PBC, que la empresa fue calificada como la mejor oferta, y que ha cumplido a cabalidad con todos los requerimientos.

El proveedor no remitió la documentación solicitada para el descargo de este punto.

Conforme a las documentaciones remitidas por la contratante al momento de su descargo a folio N° 75 del expediente, se observa copia de la patente comercial expedida por la Municipalidad de Asunción al proveedor LADERO PARAGUAYO S.A, en la misma se indica como actividad económica principal la "venta de productos alimenticios".

A folio N° 76, se observa copia de la constancia del RUC del proveedor, en la misma se indica como actividad principal la "venta al por mayor de productos alimenticios (mayorista-distribuidora)" y entre las actividades económicas secundarias se encuentra el "comercio al por mayor de productos diversos (importador-exportador mayorista)" y la "venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir (mayorista de textiles, confección)".

A folio N° 83, se observa el Formulario N° 4: Autorización del fabricante, representante o distribuidor, que fuera presentada con su oferta, en la misma el taller de confecciones

[1] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".*

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Marta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

"Creaciones CELMAR" autoriza al proveedor LADERO PARAGUAYO S.A a presentar oferta con el propósito de suministrar los bienes de su fabricación, entre los que cita: trajes militares varios, camperas militares, ropas deportivas, kepis, gorros, entre otros.

El decreto reglamentario N° 21909/03 modificado por el decreto N° 5174/05 en el artículo 49, primer párrafo expresa: "***Artículo 49º.- Autorización del fabricante en el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes***. *En el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes, si el oferente ofrece proveer en virtud del Contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay, conforme se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones…".*

Conforme a la autorización del fabricante presentado por la firma Ladero Paraguayo S.A. este es autorizado por la empresa **Creaciones CELMAR** de CELIA MARIA VIERA VILLALBA, con RUC N° 3725601-7, para suministrar bienes de su fabricación en caso de resultar adjudicada.

Al consultar la Página Web de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), la empresa **Creaciones CELMAR** de CELIA MARIA VIERA VILLALBA no posee registro de marca alguna[2].

Luego, al consultar la Página Web de la Sub- Secretaria de Estado de Tributación (SET)[3], la fecha inscripción en el RUC de CELIA MARÍA VIERA VILLALBA es: **08/10/2012**, con **domicilio fiscal** es la ciudad de **Capiatá** —lugar visitado durante la verificación in situ de fecha 19/01/2016 (Acta N° 130/2016), por indicaciones de los representantes de LADERO PARAGUAYO S.A.—.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[2] http://servicios.dinapi.gov.py/

[3] https://marangatu.set.gov.py/eset/constanciaRucIService.do

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

TRIBUTACION

CONSTANCIA-PERSONA FÍSICA

☑ Persona Física ☐ EIRL ☐ Condominio ☐ Sucesiones

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual	RUC Anterior
3726601 - 7	

Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido Casada	Nombres
VIERA	VILLALBA		CELIA MARIA

Razón o Denominación Social / EIRL / Condominios / Sucesión (Nombre Fantasía - Persona Física)
CELMAR CREACIONES

Correo Electrónico

2- DATOS DE INSCRIPCIÓN

Fecha de Inscripción	Número de Orden de Impresión	Fecha de Última Actualización
08/12/2016		28/02/2018

3- DATOS DE CONSTITUCIÓN EIRL, CONDOMINIO O SUCESIÓN

Inscripción Registro Público		Condominio o Sucesión	
Número	Página	Tipo Documento	

Fecha

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CENTRAL	CAPIATA	POSTA VERDOLA	

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
LIBERTAD KM.20 200 RUTA 1 FRENTE A LA MUNICIPALIDAD A 1000 MTS AL NORESTE FRACCION DON LUIS			

☑ Cuenta Corriente Catastral ☐ Padron **Número** 06501-07-4358-18-00-00.001

A folio N° 85, se observa la **Patente Comercial** expedida por la Municipalidad de Capiatá a nombre de la Sra. CELIA VIERA, propietaria del taller de confecciones "Creaciones CELMAR".

COMPROBANTE DE INGRESO ORIGINAL
Vencimiento 17/07/2015

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
RUC:80001263 - 1

Dirección: KM 20.200 RUTA 1 Capiatá
Localidad:
Teléfono: 0982 293044 Padron:
N° Serie: A 1220505
N°: 181902 Manzana:
Cta.Cte N°: 27-4351-18 B.M.C. Lote:
Suscta:
Patente N°: 13800

NOMBRE: VIERA VILLALBA, CELIA MARIA
R.U.C.: 3726601-7
ACTIVIDAD:
CONCEPTO: 102 APERTURA DE PATENTE COMERCIAL
₲.:

Period Abona	Ser	Patente Comercial	Publicidad y Propagan	Pesas y Medidas	Serv. de Seguridad	Inspec.de Instalac.	Serv. de Desinfec.	Multas p/ Atraso	Preven. c/ Incendios	Importe
2,015	2	87,600	45,000		3,380	1,500				117,480

₲.: ₲.:
₲.: ₲.:
₲.: ₲.:

OBSERVACIÓN:

100-140-142-30-010 Servicio Tecnico y Ad Limitativo
100-110-113-30-017 Impuesto al Papel Sellado 1,000
Son Guaranies: CIENTO VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 121,480
Barrio... 31 LOMA BARRERO
Ramo.... 2 COMERCIO
Local.... Propio
Razon Soc. CEL MAR CREACIONES
Emision... 17/07/2015

EMITIO CAJERO (Sello y Firma)

Cobrado por: JSEGOVIA
Liquidado por: RCARCIA

Area Gráfica: ECO de Aldo E. Cabrera - RUC 961202 - 6 - TTE. FARIÑA C/ 8 de Diciembre 1560 - TEL. 0511 - 242688 CAACUPE Hab. Sub S.E.T. Nº 1256 ORIGINAL

Del análisis realizado se observa que dicho Comprobante de Ingreso expedido por la Municipalidad de Capiatá es al efecto de la solicitud de la patente para la obtención de

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Mirta Costa Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

apertura formal de la empresa, es decir todo parece indicar que la empresa Creaciones CELMAR solicitó recién en fecha **17/07/2015** —tres meses antes de la presentación de ofertas del presente llamado— la emisión de dicho comprobante. A continuación se transcriben los requisitos para la obtención de la patente comercial que figuran en la Página Web de la Municipalidad de Capiatá[4]:

> **PATENTE COMERCIAL**
>
> PARA OBTENER TU PATENTE COMERCIAL
>
> Necesitas llegar hasta la ventanilla de liquidación de impuestos y pedir un formulario para solicitar patente comercial, con los siguientes documentos a mano.
>
> - Fotocopia de cedula del titular del comercio
> - Título de propiedad, factura de impuesto inmobiliario o contrato de alquiler del local donde se va alojar el comercio.
>
> De acuerdo al tipo de comercio también son requisitos:
>
> - Apertura de hacienda
> - Constancia de RUC
> - Habilitación de SEAM
>
> De ser necesario te pediremos los documentos pertinentes para demostrar que la actividad que realizas está dentro de las leyes vigentes.
>
> La apertura de la patente comercial está sujeta a la verificación por parte del personal municipal, por ello se establece un plazo de 48 horas como mínimo antes de habilitar el pago y emitir tu factura.

Recordemos que en el PBC, Sección II de Criterios de evaluación y requisitos de calificación, ítem 2, se incluye los requisitos técnicos que el proveedor debe cumplir:

> Los Oferentes que se presenten para los ítems de Confecciones:
> 1) Deberán arrimar la documentación que acredite que tienen un taller de confecciones propio, habilitados legalmente (impuestos municipales al día).
> 2) Contar con personal calificado (presentar curriculum del encargado de talleres)
> 3) Contar con capacidad de confección necesaria para el efecto
> 4) Presentar nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones.
> 5) Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.
> 6) Constancia de no adeudar IPS.
>
> **OBSERVACION:**
>
> a) La empresa oferente, deben dedicarse al rubro de confecciones,
> b) En caso de subcontratación deberá presentar los mismos documentos exigidos al oferente del taller subcontratado y deberá observar irrestrictamente lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario en cuanto al porcentaje de las cantidades y montos a ser subcontratado.
> c) No puede subcontratar el 100% de las confecciones.

Sobre el particular, LADERO PARAGUAYO S.A. adjunta a su oferta el siguiente Contrato de Arrendamiento de fecha **04/08/2015** (a folio N° 78 del Exp. 2576/16):

Abg. Myrta Gonoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[4] http://www.municipalidadcapiata.gov.py/index.php/tramites/tributos

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

000035

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre Celia María Viera, con C.I. N° 3.725.601, nacionalidad Paraguaya; con R.U.C: 3.725.601-7; en adelante el PROPIETARIO, por una parte, y por la otra, **Ladero Paraguayo S.A.**, con R.U.C. 80018240-5 representada en este acto por el Sr. Victor Ramón Céspedes Barrios, con C.I. N° 2.472.868, nacionalidad paraguaya, en su carácter de Representante Legal, en adelante el LOCATARIO, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Alquiler, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto el Arrendamiento del Taller de Confecciones denominado "Creaciones Celmar", ubicado en el Barrio San Luis, de la Ciudad de Capiatá (Km. 20), a los efectos de ser explotados como unidad fabricadora de prendas y otras confecciones. La misma consta de un conjunto de instalaciones edificadas, que incluye: a) Maquinaria de fabricación según el detalle Anexo.

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total pactado en concepto de alquiler mensual asciende a la suma de **Gs. 1.500.000.- (Un millón quinientos mil guaraníes)**, I.V.A. incluido.

En base a todo lo anterior, LADERO PARAGUAYO S.A. no tendría un taller de confecciones propio, como exigía el PBC, sino que subcontrató a **Creaciones CELMAR** de CELIA MARIA VIERA VILLALBA, pese a que no se puede subcontratar más del 60% de las prestaciones derivadas del contrato original (Art. 79° del Decreto N° 21909/03).

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, **se mantiene la conclusión 4.5.**

Conclusión 4.6 del Informe DVC N° 14/16

4.6. No se tiene a la vista el currículum del Encargado del Taller, ni la nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones, ni el listado de máquinas disponibles en la fábrica que debían ser presentados a los efectos de ser adjudicados. Se solicita la remisión de tales documentaciones en oportunidad del descargo.

La contratante indica que el descargo de este punto le corresponde al proveedor.

En el expediente enviado por el proveedor no se observa la documentación solicitada para el descargo de este punto.

A folio N° 81 del expediente remitido por la contratante, se observa el siguiente documento respecto a la encargada del taller, lo que no podría entenderse como currículum, al ser tan escueta la información:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

A la Convocante: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 5 "COMLOG".-**

La Persona Encargada del Taller es la Sra. Celia María Viera, con C. I. N° 3.725.601, la cual posee una experiencia de 3 (TRES) años al frente de Creaciones Celmar, habiendo trabajado anteriormente en una Empresa del mismo rubro.

Firma: Celia M. Viera

Cel Mar CREACIONES de Celia María Viera Villalba RUC: 3.725.601-7

Nombre: Celia María Viera

En calidad de: Propietaria

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: "Creaciones CELMAR",

El día 12 del mes de OCTUBRE del año 2015.-

Además a folio N° 80 se verifica un listado de personas que formarían parte del taller de confección mencionado, sin indicación del número de documento de identidad de tales personas, dato crucial a los efectos de las tareas de control y seguimiento del contrato:

Nosotros "***CELMAR CREACIONES***", por la presente detallamos las personas que forman parte de la Empresa:

- Celia María Viera
- Mirta Elena Viera
- Alicia Soledad Viera
- Miguel Viera
- Antonio Viera
- Ygnacio Alonso
- Daniel Echeverría
- María Teresa Enciso
- Isidora Delvallle

A folio N° 82 se encuentra el listado de maquinarias con que contaría el taller de confecciones.

Por lo observado en la documentación remitida, se deduce que la nómina de personal y el listado de las máquinas disponibles pertenecen al taller de confecciones **Creaciones CELMAR** de CELIA MARIA VIERA VILLALBA y la persona encargada del taller sería la propietaria del mismo. Todo ello refuerza aún más la conclusión de que se trataría de

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

una subcontratación de más del 60% del contrato, en contraposición a lo establecido en el Art. 38° de la Ley N° 2051/03, en el Art. 79° del Decreto N° 21909/03 y en el PBC del presente procedimiento de contratación.

Ante la falta de elementos suficientes para levantar la presente conclusión, **la conclusión 4.6 se mantiene firme**.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las conclusiones mencionadas en el Informe de Verificación Contractual N° 14/16, a partir del análisis de los descargos remitidos por las partes, se levanta la conclusión **4.4.**, se levanta parcialmente la conclusión **4.1**, y se mantienen todas las demás conclusiones.

Se insta a la contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado en la redacción del PBC —especialmente respecto al plan de entrega de los bienes y a los plazos de ejecución ejecutables— y del contrato a ser suscripto —en cuanto a su concordancia con el PBC, evitando modificaciones que impliquen otorgar condiciones más favorables a un proveedor o contratista comparadas con las establecidas originalmente—.

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, y por tanto, debe tomar todas las medidas administrativas que correspondan, especialmente respecto al estricto cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en el PBC y en el contrato, incluyendo la acreditación de experiencia y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, así como el cumplimiento de las reglas de la subcontratación establecidas en la Ley N° 2051/03 y su Decreto reglamentario.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Gotlieb A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, y copia del Informe DVC N° 14/2016 y de la presente Evaluación a la Auditoría Interna Institucional del Comando Logístico y a la Dirección Jurídica de la DNCP a los efectos pertinentes.

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py